



Resolución Gerencial Regional

Nº 067 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y
Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº423-2025-GRA/GRTC-OA-URH de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa sobre reconocimiento de asistencia y puntualidad del trabajador Roberto Luis Rodriguez Velasquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la actual gestión, reconocer y resaltar las acciones excepcionales de los servidores que demuestran la cultura de la puntualidad, como deber ciudadano esencial y valor fundamental de respeto a los demás y convivencia en sociedad conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº028-2007-PCM;

Que, el artículo 24°, literal i) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como derecho de los servidores, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales; y el 146° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones;

Que, en ese contexto el Reglamento para el Control de Asistencia, Permanencia, Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional y sus dependencias, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR, en el Capítulo IV, artículos 7, 8, 9 y 10 establece medios y mecanismos que facilite el control de asistencia y puntualidad de sus trabajadores;

Que, por su parte, en el numeral 3.7.1 del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, en el acápite de Estímulos señala que: "Por su puntualidad y labor desarrollada, el trabajador debe ser estimulado de acuerdo con los lineamientos de política institucional sobre el particular";

Que, en ese sentido, las acciones excepcionales de los servidores públicos, que denotan identificación institucional sirven de ejemplo para el conjunto de trabajadores, orientando a cultivar valores sociales establecidos en la Constitución, los cuales redundan en beneficio de la entidad, por lo que merecen ser reconocidos;

Que, con este propósito a través del Informe N°177-2025-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c el Encargado de Registro y Control informa que se ha realizado una revisión posterior a la emisión del Informe N°160-2025-GRA/GRTC-OA-URH-reg.c, con el cual se remite la relación de trabajadores que han destacado por su



Resolución Gerencial Regional

Nº 067 -2025-GRA/GRTC

asistencia y puntualidad, indicando que se registró un error involuntario al no haber considerado al servidor Rodriguez Velasquez, Roberto Luis en el record de asistencia y puntualidad, ya que en sus marcaciones no registra tardanza, en consecuencia, se solicita que el presente sea elevado a la oficina correspondiente para que sea acreedor del reconocimiento correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°111-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el reconocimiento y felicitación institucional, al servidor Roberto Luis Rodriguez Velasquez, por constituir un ejemplo de puntualidad y responsabilidad, lo que hace resaltar el rol trascendental del servidor público, dentro de su función de servicio y la necesidad de revalorizar la imagen del servidor de la Administración pública, por el periodo de Mayo 2024 a Abril del 2025:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente felicitación constituye mérito, la cual debe agregarse en el legajo personal de los citados servidores.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente a través del Área de Trámite Documentario, conforme lo dispone el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

20 JUN 2025

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Anika Rosario Portales Benavente
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C.ARCHIVO

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedatario: Millagros Lucia Castrejon Estrada
Reg. N° 036 Fecha: 23/06/2025